

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

La suscripción en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ministerio de Trabajo

1854

Orden de 6 de noviembre de 1942 sobre repatriación de emigrados españoles.

Ilmo. Sr.: Con objeto de puntualizar la forma en que el Estado debe cumplir la misión encomendada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de agosto de 1941, sobre repatriación de emigrados españoles y acción social del Estado en el extranjero; oído el Consejo central de Emigración, y en uso de la facultad concedida por el art. 20 del Decreto mencionado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se entenderá como español emigrado todo aquél que haya marchado a Ultramar o tras puesto las fronteras nacionales para residir y trabajar en cualquier país extranjero.

2.º La acción social del Estado podrá extenderse, por ello, a cuantos españoles emigrados lo necesiten, así como a sus descendientes, siempre que conserven la nacionalidad española, tanto si residen en el continente americano como en otro cualquiera, siguiéndose en la prestación de la ayuda, protección y subvenciones correspondientes, el orden de preferencia establecido en el art. 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de agosto de 1941, sobre repatriación de españoles emigrados y acción social del Estado en el extranjero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre 1942

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

Administración de Justicia

Cédula de citación

1862

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido dictada en providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la superioridad; se ha acordado citar por medio de la presente al procesado Fidel Moreno Lázaro, hijo de José y Antonia, casado, relojero, natural de Cervera del Río Alhama y vecino que fué de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, para que el día diez y seis de diciembre próximo a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de Pamplona, para

asistir al juicio oral de la causa que se le sigue con el n.º 124 de 1941 por robo de caballerías, apercibido que de no comparecer ni alegar causa justificada será reducido a prisión.

Tudela, 16 de noviembre 1942.

El Secretario

Requisitorias

1868

Subero Lorente, Angel, de 18 años, natural de Lodosa (Navarra), hijo de Angel y de Concepción, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado en causa número 207-1942, de este Juzgado por delito de hurto, comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a 16 de noviembre de 1942.

El Juez de Instrucción,

1869

Jiménez Arazabel, Antonio, de 19 años, (gitano) domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa núm. 155-1942 de este Juzgado por delito de hurto comparecerá en este mencionado Juzgado de Logroño en término de diez días para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido sea puesto en este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a 16 de noviembre de 1942.

El Juez de Instrucción

Ayuntamiento de Logroño

1873

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el año 1943 y la modificación de determinadas Ordenanzas de Exacciones para el mismo año y sucesivos mientras no se acuerde lo contrario, los expedientes

instruidos con estos motivos se hallarán de manifiesto en la Intervención municipal por término común de quince días hábiles a contar del siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 300, 301 y 322 del Estatuto municipal en vigor y de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 10 de abril de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 21 de noviembre 1942

El Alcalde,

Julio Pernas

Audiencia Territorial de Burgos

1872

Relación de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C) que se encuentran vacantes en el Territorio de esta Audiencia y han de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en activo o excedentes, figurando el número de habitantes que tiene cada pueblo:

Aranda de Duero, 9.455 habitantes; Modubar de la Emparedad, 301, La Nuez de Abajo, 193; Zumel, 165; Torresandino, 1.200, Salas de los Infantes, 1.699; Basconcillos del Tozo, 1.391; La Parte de Bureba, 277; Aguilar del Río Alhama, 2.260; Ezcaray, 2.322; Soba, 4.394; Villaverde de Trucios, 864; Reinosa, 8.712; San Miguel de Aguayo, 435; Comillas, 3.361; Camargo, 10.468; Torrelavega, 19.640; Santa María de Cayón, 4.544; Luena, 2.755; Abanto y Ciervana, 9.576; Santurce-Antiguo, 8.381; Santurce-Ortuella, 5.688; San Salvador del Valle, 7876; Arrigoriaga, 3.932; Jemein, 1.444; Sopuerta 3.367; y Valmaseda, 4.322.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia la instancia de papel de tres pesetas y póliza de la Mutualidad de igual cantidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de examen de aptitud o testimonio Notarial del mismo.

2.º Certificación en la que consten las fechas de los nombramientos, posesiones y ceses en los cargos que haya servido.

3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.

4.º Documento acreditativo de hallarse depurado o manifestación del estado que alcance di-

cha depuración.

5.º Los excedentes acompañarán además las certificaciones de antecedentes penales, de buena conducta y de la excedencia.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose, que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que se señale, salvo en el caso de que haya sido nombrado para otra Secretaría en concurso simultáneo y opte por ella.

Las notificaciones de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 13 noviembre de 1942

El Presidente

Gobierno Civil de la provincia

1867

Ayuntamientos.— Documentos Cobratorios

La necesidad de normalizar totalmente los servicios del Ministerio de Hacienda especialmente en aspectos de tan alto interés nacional como los recaudatorios obliga a prestar atención preferente y destacada a la formación de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1943, en cuya labor atribuyen la leyes vigentes participación directa y esencial a los Ayuntamientos.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto e interesado por el referido Ministerio de Hacienda en escrito dirigido al de la Gobernación con fecha 20 de octubre último, ordeno a todos los Ayuntamientos de la provincia presten su obligada e inexcusable colaboración a los servicios de Hacienda en cuanto a la formación de los documentos cobratorios aludidos dentro de los plazos reglamentarios que para ello se les señalen por la Delegación de Hacienda.

Logroño, 17 de noviembre 1942

El Gobernador Civil

Jesús Cagigal Gutiérrez

Ayuntamiento de Calahorra

Anuncio de Subasta

1755

En virtud de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia adoptado en sesión del día 16 del actual se saca a pública subasta las obras de pavimentación de las calles de Santiago a la de Enramada y alineaciones en Cuatro Esquinas con arreglo al proyecto facultativo y las condiciones económico-administrativas que tiene aprobadas la Corporación y que han quedado reformadas en virtud del citado acuerdo del día 26.

La subasta se verificará por pliegos cerrados el día siguiente hábil después de veinte días de la inserción de este anuncio en el (B. O. de la provincia) y hora de las once y media, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de esta Alcaldía con asistencia de otro Concejal y del Sr. Notario de esta Ciudad que dará fé de la misma.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el mencionado (B. O. de la provincia), hasta las doce horas del día anterior al en que haya de tener efecto la subasta, haciéndose la presentación de los pliegos en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

El precio tipo de la subasta es de 112.124'04 pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en sobres cerrados y conforme al modelo inserto al final del presente, expresándose en el sobre el objeto del mismo con la firma y rúbrica del licitador acompañándose otro sobre abierto en el que se incluirá el resguardo de la fianza provisional del 5% del tipo de subasta que asciende a 5.606'20 pesetas y la cédula personal.

El depósito se hará en la Depositaria municipal en efectivo o en valores públicos del Estado elevándose a definitivo por el 10% del remate en que se adjudique.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado.

Las proposiciones estarán reintegradas con póliza de 4'50 pesetas y con sello municipal de 2 pesetas y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D...ve
cino de...enterado
del anuncio de la subasta conve-
cada por el Excmo. Ayuntamiento
de Calahorra para las obras de
pavimentación de la de Cuatro
Esquinas, se comprometo a la
ejecución de las obras por la can-
tidad de...pesetas
con sujeción a las condiciones
técnico y administrativas.

(Fecha y firma del proponente)

Calahorra 28 de octubre 1942.

El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de darte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Diputación Provincial de Logroño

REPARTIMIENTO de las 796.922'27 ptas. que los Ayuntamientos de la provincia están obligados a contribuir en concepto de Aportación municipal forzosa para el próximo ejercicio de 1943, según lo establecido en el artículo 231 del Estatuto Provincial con expresión del cupo que corresponde satisfacer a cada uno al 7'37481 por 100 del cupo para el Tesoro de conformidad a la nueva distribución sobre la riqueza actual en virtud de lo dispuesto por el art.º 16 del Decreto de 4 de Diciembre de 1.931, y del recargo del 7'529 por 100 sobre la Aportación forzosa establecido por la Diputación y autorizado por la Superioridad, que han de satisfacer los Ayuntamientos para pago del empréstito hipotecario según Ordenanza Aprobada.

AYUNTAMIENTOS	Cuotas por Contribuciones de											
	Rústica y pe- cuaria para 1943		Urbana para 1943		Industrial 1942		TOTAL de contribu- ciones	Importe de la Aportación 1943	Recargo 7'529 % para 1943			
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.		
Abalos	19406	61	2663	35	1160	80	23230	76	1713	23	128	99
Agoncillo	88787	70	10617	07	4012	80	103417	57	7626	85	574	22
Aguilar del Río Alhama	28927	60	15781	63	21184		65893	25	4859	50	365	86
Ajamil	2509	29	577	81			3087	10	227	67	17	14
Albelda de Iregua	31284	93	10937	56	8446	80	50669	29	3736	76	2-1	34
Alberite	41009	59	6925	55	3064	80	50999	94	3761	15	283	18
Alcanadre	36668	02	14378	67	10284	80	61274	49	4518	65	340	21
Aldeanueva de Ebro	45103	25	2316	97	16381	82	84654	04	6243	07	470	04
Alesanco	57678	73	4359	89	4253	50	66	92	4888	92	368	08
Alesón	11610	46	786	43	2936		15332	89	1130	77	85	14
Alfaro	218209	87	7442	28	62374		355026	15	6132	50	1971	28
Almarza de Cameros	5306	24	802	47	88		6196	71	456	99	34	41
Angunciana	22971	05	6377	57	1156	80	30505	42	2249	71	169	38
Anguiano	43794	90	4941	37	12264	40	61000	67	4498	68	338	70
Arenzana de Abajo	18716	42	4310	25	1296		24322	67	1793	75	135	05
Arenzana de Arriba	9528	30	437	39	364		10329	69	761	79	57	36
Arnedillo	11233	80	6216	34	21258		38708	14	2854	65	214	93
Arnedo	120509	29	35207	43	100303	20	256019	92	18880	98	1421	55
Ausejo	76636	06	6232	21	6050		88918	27	6557	55	493	72
Autol	82142	53	16303	40	18155	75	116601	68	8599	15	647	43
Azofra	18454	97	1196	24	2332		21983	21	1621	22	122	06
Badarán	37213	69	4732	56	10381	40	52327	65	3859	06	290	55
Bañares	28855	85	5874	65	5447	44	40177	94	2963	05	223	09
Baños de Rioja	14447	69	1271	82	784		16503	51	1217	10	91	64
Baños de Río Tobía	28531	39	5370	72	21209	10	55111	21	4064	35	306	
Berceo	24622	13	1470	40	1573	16	27665	69	2040	30	153	61
Bergasay Carbonera	18443	08	2971	64	1072	80	22487	52	1758	41	124	86
Bergasillas Bajera	3716	02	555	98			4272		315	05	23	72
Bezares	4411	34	374	23			4785	57	352	92	26	57
Bobadilla	4861	41	575	68	3005	60	8442	69	622	65	46	88
Brieva de Cameros	6312	89	684	72	982	80	7980	41	588	54	44	31
Briñas	7768	88	2221	05	966		10955	93	807	98	60	83
Briones	103249	88	13875	78	9492		126617	66	9337	81	703	04
Cabezón de Cameros	2772	21	652	73	236		3660	94	269	98	20	32
Calahorra	192356	02	209837	22	311589		713782	24	52640	10	3963	27
Camprovin	21048	60	2516	07	1976	80	25541	47	1883	63	141	82
Canales de la Sierra	7059	59	1321	55	2234	80	10615	94	782	90	58	95
Canilla de Río Tuerto	8026	95	846	13	387		9260	08	6	2	51	41
Cañas	9865	19	998	30	176		11039	49	814	14	61	30
Cárdenas	7181	06	1938	49	1496		10615	55	782	87	58	94
Casalarreina	35815	14	11081	79	7574	80	54471	73	4017	18	302	45
Castañares de Rioja	21698	84	9960		6472	80	38131	64	2812	13	211	72
Castroviejo	4386	86	972	96	244		5603	82	413	27	31	12
Céllorigo	8403	62	534	14			8937	76	659	15	49	62
Cenicero	78150	14	23052	08	27952	20	129154	42	9524	89	717	13
Cervera del Río Alhama	59234	93	42051	73	68608		169894	66	12529	41	943	34
Cidamón	9552	55	349	21	424		10325	76	761	50	57	34
Cihuri	11950	69	2888	18	604		15442	87	1138	88	85	75
Cirueña	9860	97	2321	73	620		12802	70	944	17	71	08
Clavijo	17220	77	1028				18248	77	1345	81	101	33
Cordován	8621	84	581		726		9928	84	732	23	55	13
Corera	17573	68	3863	14	5412	05	26848	87	1980	05	149	07
Cornago	23889	71	6565	63	4676	50	35131	84	2590	90	195	07
Gorporales	14130	75	1266	15	440		15836	90	1167	94	87	93
Cuzcursita de Río Tirón	42854	54	7154	55	7233	0	57242	49	4221	53	317	84
Daroca de Rioja	3387	80	786	29			4174	09	307	83	23	17
Enciso	13231	10	4550	15	18725	80	36507	05	2692	33	02	70
Entrena	35474	60	6287	01	2507	08	44268	69	3264	73	245	80
Estollo	25163	80	1069	36	576		26809	16	1977	12	148	85
Ezcaray	52337	49	19347	62	51441		123127	11	9080	39	683	66
Foncea	27781	53	2289	68	532	80	30604	01	2256	99	169	95
Fonzaleche	25092		3714	03	620		29426	03	2170	11	163	38
Fuenmayor	69412	37	16756	60	25285	12	111454	09	8219	53	618	85
Galbárruli	8244	73	704	46			8949	19	659	98	49	69
Galilea	16743	65	3997	92	1812	80	22554	37	1663	34	125	23
Gallinero de Cameros	2313	55	233	31	64		2610	86	192	55	14	50
Gimileo	14738	59	783	18	38		1555	77	1147	50	86	39
Grañón	61516	54	8065	11	4033	40	73615	05	5428	97	408	74
Grávalos	23850	75	4805	65	2857	20	31512	51	2323	99	174	97
Haro	148633	09	196256	29	316832	02	661721	40	48800	70	3674	20
Hercé	14903	96	3541	40	1690	80	20136	16	1485		111	80
Hervías	13799	37	5409	97	2272		21481	34	1584	21	119	27
Terramélluri	22263	38	2980	80	1410		26654	18	1965	70	148	
Hormilla	31177	46	4075	07	1252	80	36505	33	2692	20	202	69
Hormilleja	11053	82	2232	75	966		14252	57	1051	10	79	14
Hornillos de Cameros	4236	54	334	81			4571	35	337	14	25	38
Harnos de Moncalvillo	5938	86	645	95	288		6872	81	506	86	38	16
Huércanos	26968	86	6376	57	2028		35373	43	2608	72	196	40
Igea	44486	60	5907	59	5440		55834	19	4117	67	310	02
Jalón de Cameros	2648	40	203	50			2851	90	210	32	15	83
Jubera	42575	61	2035	66	2116	80	46728	07	3446	12	259	45
Laguna de Cameros	6036	60	1178	55	2680		9895	15	729	75	54	94
Lagunilla de Jubera	20666	26	3762	21	3429	57	27858	04	2054	48	154	68
Lardero	36883	66	9885	59	4945	76	51715	01	3813	89	287	15
Larriba	6704	79	917	11			7621	90	562	10	42	32

Ledesma de la Cogolla	4167 86	446 77	172	4786 63	353 01	26 58
Leiva	21817 23	2765 97	8529 88	33113 08	2442 03	183 86
Leza de Río Leza	10104 54	602 56	1424	12131 10	894 65	67 36
Logroño	165904 90	1428270 09	1579566 95	3173741 94	234057 44	17622 18
Luezas	2437 95	224 07		2662 02	196 32	14 78
Lumbreras	10492 75	2773 18	1605	14870 93	1096 70	82 57
Manjarrés	9279 77	810 95	1160	11250 72	829 72	62 47
Mansilla	9550 59	1453 26	2510 90	13514 75	996 69	75 04
Manzanares de Rioja	8123 78	665 96	1512	10301 74	759 75	57 20
Matute	31831 38	1954 36	1894	35679 74	2631 32	198 12
Medrano	15436 53	2927 32	710 36	19074 21	1406 69	105 91
Molinos de Ocón	44389 43	5090 77	2561 88	52042 08	3838 01	288 96
Montalvo en Cameros	1153 21	217 40		1370 61	101 08	7 61
Munilla	12821 20	8708 36	19456	40985 56	3022 61	227 57
Murillo de Río Leza	94031 86	15002 70	6038 60	115073 16	8486 43	638 94
Muro de Aguas	15057 58	2211 65	116 82	17386 05	1281 19	96 54
Muro en Cameros	3046 29	491 05		3537 34	260 88	19 64
Nájera	104913 90	22139 56	77566 94	204620 40	15090 37	1136 15
Nalda	41506 98	8366 30	7416	57289 28	4224 98	318 10
Navajún	4774 02	840 52		5614 54	414 06	31 17
Navarrete	69705 12	9171 80	11536 40	90413 32	6667 81	502 02
Nestares	7228 38	693 98	993	8915 36	657 49	49 50
Nieva de Cameros	14670 98	2987 13	2704	20362 41	1501 69	113 06
Ochánduri	14506 45	760 72	348	15615 17	1151 59	86 70
Ojacastro	24379 44	4178 42	2040	30597 86	2256 55	169 89
Olauri	14495 41	4308 92	2702 80	21507 13	1586 11	119 42
Ortigosa	13897 52	6989 24	12596 80	33483 56	2469 35	185 92
Pazuengos	7194 22	984 49	232	8410 71	620 27	46 70
Pedroso	10678 38	2055 53	1644	14377 91	1060 34	79 84
Pinillos	1929 37	457 04		2386 41	176	13 25
Poyales	13581 74	1603 72		15185 46	1119 90	84 32
Pradejón	16323 75	5308 64	9442 20	31074 59	2291 69	172 54
Pradillo	2669 60	1474 93	3106 12	7250 65	534 72	40 26
Préjano	19527 37	2829 77	1464 80	23821 94	1756 82	132 27
Quel	58024 68	11565 66	25613 30	95203 64	7021 08	528 62
Rañanera	2328 86	851 13		3179 99	234 52	17 66
Rasillo (El)	4048 79	1832 02	823 10	6703 91	494 40	37 22
Redal (El)	23630 38	3250 71	3815 35	30696 44	2263 81	170 44
Ribafrecha	27446 33	7637 90	6167 72	41251 95	3042 25	229 05
Rincón de Soto	40487 65	9816 07	29529 20	79832 92	5887 53	443 27
Robres del Castillo	3057 20	732 63	116	3905 83	288 05	21 69
Rodezno	30410 15	4730 03	17 2 80	36872 98	2719 30	204 74
Sajazarra	25953 51	2217 46	1780 80	29951 77	2208 88	166 31
San Asensio	97355 20	12401 60	10935 40	120 92 20	8900 82	670 14
S. Millán de la Cogolla	32293 46	2935 33	2690 40	37919 19	2796 46	210 54
S. Millán de Yécora	10625 53	650 38	264	11539 91	851 06	64 07
S. Román de Cameros	9263 93	2830 43	4411	16505 36	1217 24	91 61
Santa (La)	3437 43	354 17		3791 60	279 63	21 95
Santa Coloma	13319 77	2426 67	1448	37194 44	1268 06	95 47
Santa Eulalia Bajera	6267 71	352 40	236	6856 11	505 63	38 07
Sta María de Cameros	1596 05	409 84		2005 89	147 93	11 14
Sto. Domingo de la Cada.	116830 52	44662 51	122530 20	284023 23	20946 17	1577 04
San Torcuato	10824 54	555 64	1136	12516 8	923 04	69 49
Santurde	15141 90	2945 04	1978	20064 94	1479 74	111 41
Santurdejo	16106 10	2934 62	1876	20916 72	1542 56	116 14
S. Vicente de la Sonsierra	74681 44	8686 04	6217 87	89585 35	6606 75	497 42
Sójuela	10898 97	824 90	172	11895 87	877 30	66 05
Sorzano	11806 99	2816 51	1793 68	1 417 18	1210 74	91 15
Sotés	8735 41	2902 27	764 80	12402 48	914 66	68 86
Soto de Cameros	20812 12	3315 22	2947 14	27074 48	1996 69	150 33
Terroba	2794 57	503 57	342	3 40 14	268 45	20 21
Tirgo	30741 86	2528 72	3320 95	36591 53	2698 56	203 16
Tobia	2314 51	583 52	325	3223 03	237 70	17 87
Tormantos	18201 18	2682 53	3624	24507 71	1807 40	136 06
Torrecilla de Cameros	13751 41	10844 15	24807	49402 56	3643 36	274 30
Torrecilla s/ Alesonco	10098 52	754 63	791	11644 15	858 73	64 66
Torres de Cameros	3601 44	586 46		4187 90	308 85	23 25
Torremontalvo	11586 51	691 28	360	12637 79	932 01	70 17
Treviana	47523 65	8295 30	3590 80	59409 75	4381 36	329 87
Trevijano	4188 51	852 61		5041 12	371 78	27 99
Tricio	26523 52	2537 45	1884	30944 97	2282 13	171 82
Tudeilla	31402 26	8017 67	6805	46 24 93	3409	256 66
Turruncún	4923 92	451 30		5375 22	396 41	29 85
Uruñuela	14647 57	7124 07	2172	23943 64	1765 83	32 95
Valdemadera	4238 80	997 85		5236 65	386 20	29 07
Valgañón	9191 93	960 78	3817 80	13970 51	1030 30	77 57
Ventosa	13977 87	1810 36	1076	16864 23	1243 71	93 64
Ventrosa	6710 80	569 37	1138 50	8418 67	620 86	46 74
Viguera	23591 94	3707 09	1993 20	29 92 23	2160 25	162 65
Villalba de Rioja	16988 71	937 94	344	18270 65	1347 43	101 45
Villalobar de Rioja	21341 55	732 94	1837 90	23912 39	1763 49	132 77
Villamediana de Iregua	47117 09	9206 55	3792 68	60116 32	4433 46	333 79
Villanueva de Cameros	4974 39	1907 09	7623	14504 48	1069 68	80 53
Villar de Arnedo (El)	28027 65	5444 65	6261	39733 30	2930 26	220 62
Villar de Torres	16748 19	916 73	2128	19792 92	1459 69	109 90
Villarejo	4324 13	341 90	172	4838 03	356 80	26 86
Villarta-Quintana	12775 46	1241 63	392	14409 09	1062 64	80
Villarroya	5364 02	480 43		5844 45	431 02	32 45
Villavelayo	8759 36	906 54	1031	10696 90	788 88	59 39
Villaverde de Rioja	8032 95	677 42	376	9086 37	670 10	50 45
Villoslada de Cameros	10393 02	6259 06	10142 10	26794 18	1976 02	148 77
Viniestra de Abajo	5081 96	1649 92	2483 10	9214 98	679 59	51 16
Viniestra de Arriba	8818 06	570 85	232	9626 91	709 53	53 42
Zarzosa	6446 45	266 51	64	6776 96	499 79	37 63
Zarratón	36304 89	5397 12	3880	45582 01	3361 59	253 09
Zenzano	4009 79	497 52		4507 31	332 41	25 03
Zorraquín	4512 80	231 07		4743 87	349 85	26 34
Total	4749889 61	2714067 20	3342046 31	10805003 12	796922 27	60000 00

Logroño, 11 de noviembre de 1942. -- El Interventor.
Sesión de 12 de Noviembre de 1942. -- Se acordó aprobar los Repartimientos de Aportación mu-

nicipal forzosa que asciende a setecientas noventa y seis mil novecientos veintidós pesetas y veintisiete céntimos, y del recargo del 6'529 % sobre la Aportación municipal forzosa para el ejercicio de 1943, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia y a fin de que sean consignadas sus cuotas en los presupuestos respectivos.

El Presidente, P. A.
H. Amelivia, El Secretario,
R. Piñero.

Anuncios Oficiales

EDICTO 1684

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa los Repartos de la contribución rústica-pecuaria, urbana e industrial para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Igualmente y por un plazo de 8 días queda expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943.

Villamediana de Iregua, 7 de octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1690

Debiendo procederse a la depuración del amillaramiento de fincas rústicas de este término municipal, se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, declaración jurada de todas sus fincas enclavadas en esta jurisdicción, ración jurada de todas sus fincas enclavadas en esta jurisdicción en las hojas que les serán facilitadas, conteniendo los extremos siguientes: nombre de la finca, pago o paraje en que está situada, linderos cabidad en hectáreas, áreas y centiáreas, cultivos o aprovechamientos, a que está destinada y si es regadío o seco.

Se advierte a los contribuyentes interesados, que de no presentar sus declaraciones en la forma y plazos marcados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, sin que por su parte tengan derecho a reclamación alguna respecto a la riqueza imponible que se les asigne.

Canales de la Sierra, 15 de octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1796

Confeccionados por esta Oficina municipal, los repartimientos de Rústica, Apéndice al Patrón de Edificios y Matrícula Industrial, que servirán de base para el tributo de contribución el año 1943, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de 8 días los dos primeros y 10 la segunda, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas, en instancia debidamente reintegrada y dentro del plazo legal, pasado dicho plazo o sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Corporales 24 de octubre 1942.

El Alcalde

EDICTO

1840

El día 4 de diciembre próximo a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes «La Sierra» y «La Solana», con arreglo a los pliegos de condiciones oficiales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo la tasación que se dará a conocer en el acto de los remates.

Canales de la Sierra 10 de noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1839

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Canales de la Sierra 10 de noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1861

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1943-44, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Canillas de Rio Tuerto a 14 de Noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1752

Debiendo procederse a la depuración del Amillaramiento de este término Municipal según esta prevenido por la Ley de 23 de Septiembre de 1941. Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre del mismo año, y 13 de Mayo del 1942, se hace presente que todos los contribuyentes que posean fincas rústicas en este término municipal, tanto vecino como forasteros, tienen la obligación de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de 15 días, declaración jurada de todas ellas conteniendo los siguientes extremos: a) nombres del pago o lugar en que esta situado; b) linderos; c) cabida en Hectáreas, áreas y centiáreas; d) cultivos a que están dedicadas y si es regadío o seco; e) producto bruto que se produzca; f) árboles.

Se advierte a los contribuyentes que de no prestar sus declaraciones juradas en forma y plazo indicado, les parará el perjuicio a que haya lugar, perdiendo el derecho a reclamación por su parte a la riqueza imponible que de oficio se le asigne.

Ortigosa de Cameros a 5 de Octubre del 1942.

El Alcalde Presidente

EDICTO

1683

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartos de

contribución de Rústica, Pecuaria, Urbana e Industrial, formados para el año 1943, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones.

Villavelayo 17 de octubre de 1942

El Alcalde

EDICTO

1659

Terminados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el año de 1943 quedan expuestos al público en el Ayuntamiento por término de diez días para que puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Luezas 15 de Octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1685

Durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, a fin de que sean examinados por los interesados en ellos comprendidos y puedan presentar las reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados:

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles.

Matrícula Industrial.

Padrones de Edificios y Solares.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria

Proyecto del Presupuesto para el próximo año de 1943.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se extiende el presente que firmo y sello en la villa de Cornago a 8 de Octubre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIOS

1871

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. del día 8 de Marzo de 1924.

Rincón de Soto 17 de Noviembre de 1942

El Alcalde Presidente

1870

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 16 de Noviembre del corriente año la oportuna propuesta de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio de transferencia de unos a otros Capítulos y Artículos, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal.

Rincón de Soto 17 de Noviembre de 1942.

El Alcalde

ANUNCIO

1834

Vacante el cargo de Guarda Municipal Jurado por dimisión voluntaria, se anuncia concurso para su provisión por el plazo de un mes, con carácter interino que se convertirá en propiedad tan pronto se aprecien servicios favorables. Las instancias serán redactadas de su puño y letra y acompañarán documentos que justifiquen edad, conducta, penales del Registro Central, adhesión al Movimiento, declaración de no estar inhabilitado judicialmente o de otra forma; servicios y conducta militares, mas los que acrediten sus méritos y preferencias con arreglo a la Orden de 30 de octubre 1939 a cuyos preceptos se ajustará el concurso.

El sueldo es ocho pesetas diarias y las tercerías de las multas cobradas.

Torrecilla sobre Alesanco, 6 de noviembre de 1942

El Alcalde

ANUNCIO

1800

Confeccionados los Repartimientos de Territorial, Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial de esta Villa para el año de 1943, quedan dichos documentos de manifiesto en esta Secretaría Municipal por el plazo de 8 días hábiles para los que deseen examinarlos y presentar reclamaciones contra los mismos.

Estollo, a 2 de Noviembre de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

1822

Confeccionados los Repartimientos de la contribución Territorial, Pecuaria y Urbana, así como la Matrícula Industrial de esta Villa para el año 1943 quedan dichos documentos de manifiesto en esta Secretaría Municipal por 8 días hábiles para los que deseen examinarlos y efectos de reclamaciones.

Villaverde 2 de Noviembre de 1942.

El Alcalde,

ANUNCIO

1801

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, finido el cual y durante otro plazo igual a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones contra dicho Presupuesto ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

Estollo, Noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO

1767

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquel, se hace público, que se

halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días a efectos de oír reclamaciones.

Cárdenas, 31 de octubre 1942.

El Alcalde

EDICTO

1764

Instruido expediente de suplemento, de crédito sin transferencia, por atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

Arenzana de Arriba, 31 octubre de 1942.

El Alcalde

EDICTO

1787

Por el presente se hace saber que habiendo sido halladas dos semovientes, un caballo, color castaño oscuro, cerrado, de alzada seis palmos y medio, marcado a fuego en la pierna izquierda con una V y una D, colocada la primera en forma vertical y la segunda horizontalmente y un mulo color castaño oscuro, de unos treinta meses, de ocho palmos de alzada aproximadamente con una O marcada a fuego sobre el morro; las personas que se considere en dueños de los mismos podrán comparecer ante este Juzgado de Instrucción de Huesca para hacerse cargo de los mismos siempre que acrediten su legítima propiedad.

Huesca 16 de Octubre de 1942.

ANUNCIO

1786

Formado por la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa, el correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presente por los contribuyentes comprendidos en el repartimiento.

Toda reclamación habra de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y, contener las pruebas necesarias para la justificación debida, pues de lo contrario no será atendida.

Galbarruli 28 de Octubre de 1942.

El Presidente

EDICTO

1780

Confeccionados los documentos que seguidamente se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también se indica, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes; correspondientes al ejercicio de 1943.

Apéndice al Reparto de Contribución Urbana, por 8 días.

Matrícula Industrial por 10 días.

Fuenmayor a 2 de Octubre de 1942

El Alcalde

EDICTO

1856

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Canaprovín, 15 noviembre 1942

El Alcalde-Presidente